

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que por reparto correspondió la demanda ejecutiva con radicado Nro. 2023-00764-00, la cual se inadmitió por auto del 15 de noviembre de 2023 y cuyo término de subsanación corrió así:

NOTIFICACIÓN AUTO INADMITE: 16 de noviembre de 2023.

TÉRMINO SUBSANACIÓN: 17, 20, 21, 22 y 23 de noviembre de 2023.

Vencido dicho término, la parte demandante se abstuvo de subsanar la demanda.

En la fecha, **28 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA. –
COOPROCAL NIT 890.806.974-8
DEMANDADOS: DIANA PAOLA LEAL PATIÑO C.C. 24.713.849
DIEGO JOSÉ MURILLO ARIAS C.C. 1.053.775.576
RADICADO: 1700140030102023-00764-00

Auto interlocutorio No. 1217-2023

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el término para subsanar la demanda se encuentra vencido y, la parte demandante **NO** presentó escrito de subsanación de la demanda dentro del término legal.

En consecuencia, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR POR NO SUBSANACIÓN la demanda promovida por **COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA. – COOPROCAL** con número de identificación tributaria **890.806.974-8** en contra de **DIANA PAOLA LEAL PATIÑO** con cédula de ciudadanía No. **24.713.849**, y de **DIEGO JOSÉ MURILLO ARIAS** con cédula de ciudadanía No. **1.053.775.576**, por lo expuesto en la parte motiva.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE

**ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.188 el 29 de noviembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c84e8c2dc83059f58de56e4e9cb586c7d83c5a262dbf36465323ff6c45c9537b**

Documento generado en 28/11/2023 11:29:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>